



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA APOYO "ATENCIÓN Y
CONTENCIÓN CON TERAPIAS COMPLEMENTARIAS
A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIAS DE
GÉNERO".

EXENTO

DECRETO N° **4408** /2024.-

ARICA, 25 DE ABRIL DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 1181, de fecha 15 de abril de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 430, de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 8107, de fecha 18 de abril de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el presente programa tiene por objeto contribuir a la prevención y disminución de las Violencias en contra de las mujeres en la comuna de Arica, dando cumplimiento a la ley N° 18.695.

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "APOYO "ATENCIÓN Y CONTENCIÓN CON TERAPIAS COMPLEMENTARIAS A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIAS DE GÉNERO", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: APOYO "ATENCIÓN Y CONTENCIÓN CON TERAPIAS COMPLEMENTARIAS A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIAS DE GÉNERO"
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – DPTO. COMUNIDAD Y TERRITORIO – OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
1.3.- FECHA	: ABRIL A DICIEMBRE DE 2024
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: Marco Jurídico Internacional: <ul style="list-style-type: none"> • Convención para la eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), instrumento orientador de la protección de los derechos de las mujeres; aprobada en 1979 por las Naciones Unidas y ratificada por Chile en 1989. • Plataforma de Acción de Beijing, que surge de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en el año 1995. • Convención Belem Do Pará. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. • Declaración de Pachuca. Realizada en el contexto del Foro de la Comisión Interamericana de Mujeres realizado en la ciudad de Pachuca, México en mayo del 2014. • La Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo ODS N°5 es la igualdad de género. • La declaración Universal de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas. Marco Jurídico Nacional. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 18.695. Título I, párrafo 1 O, art. I O párrafo 20, art. 30, letra c; art. 40, letras c y l. • Ley 20.066 Marco Jurídico Local. <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, Comuna de Arica. • Plan Comunal de Seguridad Pública, Comuna Arica. Programa Alcaide de Arica. De acuerdo a la ley 18.695, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comuna local y asegurar su participación en el proceso económico social y cultural de las respectivas comunas. En el párrafo 2°, art. 3°, letra c, se asigna como función la promoción del desarrollo comunitario

	El plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, en el capítulo 1 punto 1 4) – 1.4.8 señala como objetivo de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género: desarrollar programas, proyectos, proyectos y acciones estratégicas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, favoreciendo y apoyando el desarrollo integral de ellas en temas de autonomía personal e integración social.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	<p>La oficina de la Mujer y Equidad de Género, dependiente del Departamento de Comunidad y Territorio, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Arica, está ejecutando su programa "Prevención de la Violencia Contra las Mujeres", en la actividad "Atención y contención con terapias complementarias a mujeres que sufren Violencias de Género", el cual atiende a mujeres de 18 años o más, que hayan sufrido daño moderado o leve a causa de alguna de las tipologías de violencia, o que, por su condición de género, tengan responsabilidades familiares que impliquen recargas emocionales. Para estos fines se cuenta con 3 tipos de terapias complementarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Biomagnetismo, basada en la existencia de una reacción muscular instantánea del cuerpo, dependiendo de las propiedades magnéticas de los imanes que se utilizan. • Masoterapia, consistente en el tratamiento manual, aplicado sobre el cuerpo y transmitido por la presión de las manos en los distintos órganos. • Terapia Floral, la cual se describe como un sistema médico-terapéutico que utiliza preparados de flores, según las necesidades psicoemocionales de cada mujer. <p>Dentro de los insumos utilizados para la ejecución de esta actividad, se encuentran las "Flores de Bach", siendo estas de vital importancia para la atención de nuestras usuarias, es por ello que la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante el Dpto. de Asesoría Técnica brindará apoyo en la compra de estas.</p>						
3.1.- GENERAL	Contribuir a la prevención y disminución de las Violencias en contra de las mujeres en la comuna de Arica.						
3.2.- ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Atención y Contención con Terapias Complementarias a mujeres que sufren Violencias de Género. <p>METODO DE EVALUACIÓN:</p> $\frac{N^{\circ} \text{ mujeres inscritas}}{N^{\circ} \text{ mujeres atendidas}} \times 100$ <p>VERIFICADOR DE ACTIVIDAD: Listas de asistencia a las Terapias.</p>						
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS							
4.1.- HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Departamento Asesoría Técnica. ✓ Oficina de la Mujer y Equidad de Género 						
4.2.- MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Flores de Bach (según anexo de especificaciones técnicas)</td> <td style="text-align: right;">\$350.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$350.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$350.000.- IVA INCLUIDO.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Flores de Bach (según anexo de especificaciones técnicas)	\$350.000.-	TOTAL	\$350.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Flores de Bach (según anexo de especificaciones técnicas)	\$350.000.-						
TOTAL	\$350.000.-						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales.						
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN	A.G. N° 05 Programas Recreacionales						
5.2.- CENTRO DE COSTOS	13 01 01						

5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Flores de Bach	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	\$350.000.-
TOTAL			\$350.000.-

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$350.000.- IVA INCLUIDO.

El monto total del Programa es de \$ 350.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CARLOS CASTILLO GALVEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL